



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SEMARNAT, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y AL MUNICIPIO DE TULUM A QUE, CONSIDEREN ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON REPRESENTANTES DEL POBLADO DE AKUMAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO AL PÚBLICO A LA PLAYA EN LA BAHÍA DE AKUMAL.

Honorable Comisión Permanente:

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativo a la situación actual de la bahía de Akumal, en Tulum, Quintana Roo.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de enero de 2016, el senador Jorge Aréchiga Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo relativa a la situación actual de la bahía de Akumal, en Tulum, Quintana Roo.



- II. En sesión plenaria del día 7 de enero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, misma que fue recibida en las oficinas de esta Comisión el 11 de enero de 2016, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador proponente señala sustancialmente en sus consideraciones:

- Que Akumal es una localidad ubicada en el municipio de Tulum, Quintana Roo, con 1 mil 310 habitantes y participación en la oferta de servicios y diversificación turística. Refiere que Akumal es considerado como lugar importante por su variedad de playas y servicios turísticos en el Caribe Mexicano.
- Afirma que las playas de Akumal son de las más importantes para el desove de tortugas marinas y cuenta con cuevas y ríos subterráneos; además, cuenta con un centro ecológico situado en la playa, donde se otorga información sobre la conformación ambiental de la zona. Que adicionalmente, se han reportado la existencia de conflictos sociales ocasionados por falta de información oficial sobre la idea de que el Centro Ecológico Akumal (CEA) limitará el acceso a las playas, imponiéndose una cuota.
- Al respecto, expone que el director del CEA, ha hecho pública su queja por el deterioro de las playas ocasionado por el incremento del número de personas que visitan el lugar; el cual pasó de 30 mil a 150 mil visitantes por año, en el período comprendido de 2008 a 2014.
- Señala que los pobladores y cooperativas de la localidad no están de acuerdo con el cobro para el ingreso a la playa, pues consideran que es el inicio de su privatización.
- Expresa que el problema data de 2011; posteriormente, en 2014, se presentó proposición por el que se solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, rendir un informe sobre la determinación por la que se restringió el único acceso en la comunidad de Akumal, la cual fue aprobada.
- En 2015 también se presentó una proposición para exhortar a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Gobierno de



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Quintana Roo y al Municipio de Tulum, a establecer una mesa de trabajo para garantizar el libre acceso del público a la playa en la Bahía de Akumal. Dicha proposición está pendiente de ser dictaminada. El primer punto planteado, versó sobre la clausura del acceso público a las playas de Akumal, presunto acto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. En razón de lo anterior, dicha propuesta no combatió el conflicto entre la población y el CEA, conflicto que debe atenderse en conjunción con un problema ambiental relacionado con la excesiva demanda turística en la zona.

En virtud de lo anterior el legislador proponente formuló el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el gobierno del estado de Quintana Roo, y el municipio de Tulum, realicen un estudio que permita dar a conocer a la población la situación que rige en la bahía de Akumal. En este estudio, se debe indicar, al menos:

- a) Capacidad de carga de turistas.
- b) El número máximo de embarcaciones que pueden ingresar a la bahía para la observación de tortugas marinas y arrecife, y
- c) Estrategias de conservación de las tortugas marinas.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que realice visitas de inspección a las obras, actividades y concesiones que se encuentran en la bahía de Akumal, para dar certeza de su legalidad.

Tercero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que informe a esta soberanía cuáles son las estrategias de protección que se realizan en la bahía de Akumal, de conformidad con los programas de acción para la conservación de las especies de tortugas marinas.

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:



CONSIDERACIONES:

- I. Quienes integramos la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, consideramos atendible y viable la proposición materia del presente dictamen, sin embargo cabe destacar que la materia del referido punto de acuerdo ha sido atendida en por lo menos dos ocasiones anteriores, durante esta misma Legislatura por el Senado de la República, resuelta a través de los dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fechas 6 de noviembre de 2014 (dictamen aprobado por el Pleno del Senado de la República) y 14 de diciembre de 2015 (dictamen aprobado por la referida Comisión ordinaria).
- II. En efecto, la localidad de Akumal en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, no obstante sus escasos mil 300 habitantes, se enfrenta a la problemática de no contar con un acceso público a la playa de la Bahía de Akumal, ya que el acceso fue restringido por un cobro de paso que al parecer es impuesto por el organismo denominado Centro Ecológico Akumal¹.
- III. Estimamos indebido evitar que la población, sean personas de la localidad o visitantes, se vean impedidos para disfrutar de los atractivos naturales del área de Akumal, en cuyas playas se pueden visitar los lugares de desove de tortuga marina, cuevas, corrientes subterráneas y un Centro Ecológico que proporciona gratuitamente información sobre la rica conformación ambiental de la zona.
- IV. Máxime que la Ley General de Bienes Nacionales establece en su artículo 7, fracción IV que *“Son bienes de uso común: IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales;”* y en su artículo 8º señala que *“Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.”*

¹ Ver <http://sipse.com/novedades/puerto-aventuras-se-opone-al-cobro-para-entrar-a-akumal-141312.html>



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- V. El mismo ordenamiento legal en su artículo 120 señala que la autoridad competente de la materia es la SEMARNAT al establecer que ésta *“promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando los planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades de pesca y acuacultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas.”*
- VI. Es por ello que los integrantes de esta Comisión estamos ciertos de que la situación que se vive en la Bahía de Akumal podría constituir una vulneración al estado de derecho de los habitantes y visitantes de dicha zona.
- VII. Con el ánimo de atender y contribuir a la solución de la problemática que se vive, en beneficio de la actividad turística y del desarrollo económico y social de la zona, y toda vez que la problemática, materia y objeto del punto de acuerdo son plenamente coincidentes, esta Comisión se suma al punto de acuerdo recientemente emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República mediante dictamen de 9 de diciembre de 2015². No pasa desapercibido por esta Comisión que el proponente señala que dicha proposición está pendiente de ser dictaminada, no obstante se advierte que el dictamen fue emitido con la fecha anteriormente señalada.
- VIII. Por cuanto hace al segundo punto de acuerdo cabe destacar que en diverso punto de acuerdo de 4 de febrero de 2014, aprobado por el pleno del Senado de la República se exhortó a la PROFEPA a que *“informe a la presente Soberanía las causas que motivaron el acto administrativo por el que se restringió el único acceso a la playa en la comunidad de Akumal ubicada en el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo”*.

² Disponible en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-12-14-1/assets/documentos/Dic_Med_Amb_AKUMAL.pdf ; fecha de consulta: 17 de enero de 2016



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

En ese mismo documento se señala que "...con fecha 9 de octubre del 2015, se recibió la respuesta por parte de la SEMARNAT a dicho dictamen en el que se señala lo siguiente: En atención a este punto me permito hacer de su conocimiento que respecto de las actuaciones realizadas por la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo, informo que en dicha playa y derivado de las atribuciones encomendadas a este Órgano Desconcentrado por la legislación ambiental correspondiente, [le] corresponde programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de los recursos forestales [...].

En este sentido, es de indicarse que a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas antes precisadas al caso concreto, esta autoridad en fecha 10 de enero de 2014 emitió en materia forestal la orden de inspección número PFPA/29.3/2C.27.2/0001-14 dirigida al Centro Ukana 1 Akumal, Asociación Civil, también conocido como Centro Ecológico Akumal "CEA" a través de su representante legal o apoderado o responsable o encargado de los trabajos y actividades que se realizan en el Lote 01, Manzana 11 , Región 01, Bahía Akumal, localidad de Akumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo." En atención a lo anterior esta Comisión considera que la materia del referido punto ha sido rebasada.

- IX. Por cuanto hace a la proposición contenida en el tercer punto se estima de suma relevancia que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se integre a las mesas de trabajo que se exhorta se instalen, a efecto de que de conformidad con los programas de acción para la conservación de las especies de tortugas marinas que rigen en la Bahía de Akumal, coadyuven a la solución de la problemática que se presenta en esa localidad.

De conformidad con las consideraciones anteriores las y los integrantes de la tercera comisión permanente procedemos a formular el siguiente:



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al gobierno del estado de Quintana Roo y al municipio de Tulum a que, con pleno respeto a sus esferas de competencia, y en ejercicio de sus atribuciones legales, consideren establecer una mesa de trabajo en coordinación con representantes del poblado de Akumal, con la finalidad de garantizar el libre acceso al público a la playa en la bahía de Akumal, en términos de la legislación aplicable y respetando el carácter de bien de uso común que rige a dicha playa.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para efectos de su programación legislativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricioli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yericó Abramo Massó Integrante			

Sen. Ismael Hdez


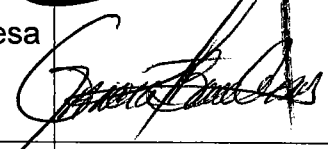
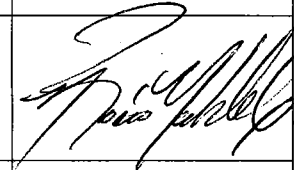
D.P. Gracela Pulamozes
P.A.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante			